RESOLUCIÓN IM Nº 088/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022, CON ID Nº 412435, PARA "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".

Tavapy, 22 de abril de 2022

VISTO: El expediente de Evaluación de la Contratación Directa N° 01/2022, para "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, con ID Nº 412435; y,

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación Técnica refirió la presentación de una sola firma consultora, en ocasión a la apertura de sobres de ofertas técnicas, a saber: 1) **BRAMANTE S.A.**.

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió la puntuación obtenida, luego de la evaluación de la oferta técnica se tiene que la firma consultora **BRAMANTE S.A.,** además de cumplir con las condiciones de participación, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales según el siguiente detalle: 90 (noventa) puntos.

Que, el consultor calificado fue notificado debidamente para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la oferta de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica en cuya oportunidad se le asigna 100 (cien) puntos a la empresa consultora BRAMANTE S.A.

Que, posteriormente se procedió a la evaluación combinada, arrojando el siguiente resultado: BRAMANTE S.A: 93 (noventa y tres) puntos.

Que, finalmente se concluye que la firma consultora BRAMANTE S.A., ha calificado suficientemente, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la esta empresa consultora, por un monto de **G. 100.000.000** (guaraníes cien millones).

Que, el Intendente Municipal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado informe, se adhiere a la recomendación del Organismo Evaluador.-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
Lic. Edgardo Pereira
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Ing. Agr. Teófilo Báez
Intendente Municipal
de Tavapy

Que, el Art. 103 del Decreto 2992/19 establece los procedimientos para la evaluación y selección de las ofertas de los llamados a consultorías bajo la modalidad de calidad y costo.

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato en el marco de la Contratación Directa N° 01/2022, con ID Nº 412435, para "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"; al consultor:

- **BRAMANTE S.A.,** con RUC Nº 80093023-1, representado por LIDER DAVID JIMENEZ SILVA, con C.I. Nº 4.108.856, por la suma de **G. 100.000.000** (guaraníes cien millones).

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 580 FF; 11 del Presupuesto de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2022.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
Lic. Edgardo Pereira
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Ing. Agr. Teófilo Báez
Intendente Municipal
de Tavapy

LIC. EDGARDO JULIAN PEREIRA
Secretario General

ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO
Intendente Municipal